

## COMPETENCIAS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

### Juzgados de lo Social (art. 93)

Conocimiento de las materias propias del orden laboral, que no estén atribuidas a otros órganos. Por ejemplo, litigios entre empresarios y trabajadores, materia de seguridad social, tutela del derecho a la libertad sindical, en materia de conflictos colectivos, etc.

### Tribunales Superiores de Justicia, Sala de lo Social (art. 75)

En única instancia, de los procesos que afecten a intereses de los trabajadores y empresarios en un ámbito superior al del territorio del Juzgado de lo Social y no superior al de la Comunidad Autónoma.

Recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Social de las CA.

Recursos de suplicación y demás que prevé la ley contra las resoluciones de los Juzgados de lo Mercantil de la CA en materia laboral, y las que resuelvan los incidentes concursales que versen sobre esta materia.

Resolución de las cuestiones de competencia que se suscitan entre Juzgados de lo Social de la CA.

### Audiencia Nacional, Sala de lo Social (art. 67)

De los Procesos especiales de impugnación de convenios colectivos cuyo ámbito territorial de aplicación sea superior al territorio de una CA.

De los Procesos sobre conflictos colectivos cuya resolución haya de surtir efecto en un ámbito territorial superior al de una CA.

Recusación de los Magistrados de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (art. 68).

### Tribunal Supremo, Sala de lo Social (art. 59)

Recursos de casación y revisión y otros extraordinarios que establezca la ley en materias propias de este orden jurisdiccional.

Cuestiones de competencia suscitadas entre órganos jurisdiccionales del orden social que no tengan otro superior jerárquico común.

Recusación de sus propios Magistrados.